



CUT: 135634-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0402-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 06 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 135634-2024, que contiene el procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Acuícolas, presentado por el señor Fortunato Gavilan Huaylla identificado con DNI N° 74161483; y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 197.1 del artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, "Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, mediante solicitud de fecha 10.07.2024, el señor Fortunato Gavilan Huaylla identificado con DNI N° 74161483, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Acuícolas;

Que, mediante CARTA N° 0489-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 30.07.2024 se notificó a la Administrada para que en el término de diez (10) días hábiles, subsane, bajo apercibimiento de declarar improcedente su solicitud, las siguientes observaciones al procedimiento:

1. La información del cuadro de oferta, en la cual se muestra la serie de datos mensualizados no guarda relación con el régimen hídrico de la fuente a utilizar. Revisar la metodología de generación de caudales y extensión de datos para la obtención del volumen ofertante mensualizado.
2. La estimación de volúmenes de demanda mensual, debe estar en función a procesos de producción tales como: alevinaje, juvenil, engorde, vaciado, limpieza, entre otros. Dichas etapas requieren diferentes volúmenes de agua en cada mes del año. Colocar

en el cuadro de demanda los volúmenes de agua para las etapas principales de producción por cada mes del año, por cada fuente. Considerar el caudal de demanda de acuerdo a la categoría de producción (AMYPE).

3. Adjuntar plano de ubicación que muestre accesibilidad a la localidad, zona de aprovechamiento, punto de captación, punto de devolución; considerando a las principales ciudades como puntos de origen

Que, por medio del INFORME TECNICO N° 0196-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/KACM, de fecha 05.09.2024, el área técnica de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, concluye que, la administrada no cumplió con levantar de manera adecuada las observaciones realizadas en la CARTA N° 0489-2024-ANA-AAA.PA, puesto que no logró proporcionar información consistente que permita, con una base sólida, determinar la oferta mensualizada en la fuente hídrica a utilizar y la demanda requerida según las etapas de producción, por tanto debe desestimarse;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR, la solicitud del procedimiento administrativo signado con CUT N° 135634-2024, presentado por el señor Fortunato Gavilan Huaylla identificado con DNI N° 74161483, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Acuícolas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, se debe proceder al archivo definitivo del procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor Fortunato Gavilan Huaylla, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

ARTICULO 3.- DISPONER su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional de Agua: www.ana.gob.pe conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS